



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.731

QUE DECLARA DE INTERÉS GENERAL Y DE UTILIDAD SOCIAL Y AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1.994, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO, UBICADO EN EL BARRIO YBAROTY, DISTRITO DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO DEL IV DEPARTAMENTO GUAIRÁ.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés general y de utilidad pública y autorizase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Gobernación del Guairá, un inmueble individualizado como Finca N° 1.994, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, folio 1 y siguientes del año 1958, propiedad del Estado paraguayo, ubicado en el barrio Ybaroty, Distrito de Villarrica del Espíritu Santo del IV Departamento Guairá, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: con rumbo magnético N 13° 31' 44" W (Norte, trece grados, treinta y un minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 22,27 m. (veintidós metros con veintisiete centímetros), linda con la Ruta N° 8 Blás Garay;

LINEA 2-3: con rumbo magnético N 10° 21' 03" W (Norte, diez grados, veintiún minutos, tres segundos, Oeste), mide 30,57 m. (treinta metros con cincuenta y siete centímetros), linda con la Ruta N° 8 Blás Garay;

LINEA 3-4: con rumbo magnético N 05° 38' 06" W (Norte, cinco grados, treinta y ocho minutos, seis segundos, Oeste), mide 23,97 m. (veintitrés metros con noventa y siete centímetros), linda con la Ruta N° 8 Blás Garay;

LINEA 4-5: con rumbo magnético N 01° 15' 22" W (Norte, un grado, quince minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 26,29 m. (veintiséis metros con veintinueve centímetros), linda con la Ruta N° 8 Blás Garay;

LINEA 5-6: con rumbo magnético N 03° 38' 45" E (Norte, tres grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y cinco segundos, Este), mide 39,74 m. (treinta y nueve metros con setenta y cuatro centímetros), linda con la Ruta N° 8 Blás Garay;

LINEA 6-7: con rumbo magnético N 08° 00' 06" E (Norte, ocho grados, cero minuto, seis segundos, Este), mide 21,23 m. (veintiún metros con veintitrés centímetros), linda con la Ruta N° 8 Blás Garay;

LINEA 7-8: con rumbo magnético N 11° 36' 27" E (Norte, once grados, treinta y seis minutos, veintisiete segundos, Este), mide 21,10 m. (veintiún metros con diez centímetros), linda con la Ruta N° 8 Blás Garay;

LINEA 8-9: con rumbo magnético N 15° 25' 03" E (Norte, quince grados, veinticinco minutos, tres segundos, Este), mide 34,52 m. (treinta y cuatro metros con cincuenta y dos centímetros), linda con la Ruta N° 8 Blás Garay;

LEY N° 2.731

LINEA 9-10: con rumbo magnético N 20° 46' 36" E (Norte, veinte grados, cuarenta y seis minutos, treinta y seis segundos, Este), mide 38,59 m. (treinta y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros), linda con la Ruta N° 8 Blás Garay;

LINEA 10-11: con rumbo magnético N 26° 54' 09" E (Norte, veintiséis grados, cincuenta y cuatro minutos, nueve segundos, Este), mide 956,03 m. (novecientos cincuenta y seis metros con tres centímetros), linda con la Ruta N° 8 Blás Garay;

LINEA 11-12: con rumbo magnético S 37° 56' 36" E (Sur, treinta y siete grados, cincuenta y seis minutos, treinta y seis segundos, Este), mide 136,69 m. (ciento treinta y seis metros con sesenta y nueve centímetros), linda con Marcelo De Blecker;

LINEA 12-13: con rumbo magnético S 25° 49' 54" W (Sur, veinticinco grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 773,91 m. (setecientos setenta y tres metros con noventa y un centímetros), linda con Marcelo De Blecker;

LINEA 13-14: con rumbo magnético S 25° 39' 59" W (Sur, veinticinco grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y nueve segundos, Oeste), mide 284,30 m. (doscientos ochenta y cuatro metros con treinta centímetros), linda con la Asociación Rural del Paraguay;


LINEA 14-15: con rumbo magnético S 26° 03' 02" W (Sur, veintiséis grados, tres minutos, dos segundos, Oeste), mide 73,16 m. (setenta y tres metros con dieciséis centímetros), linda con Balanzá Vda. de Sarubbi; y,

LINEA 15-1: con rumbo magnético N 63° 46' 30" W (Norte, sesenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, treinta segundos, Oeste), mide 48,06 m. (cuarenta y ocho metros con seis centímetros), linda con Balanzá Vda. de Sarubbi.

SUPERFICIE: 14 Has. 8.049 m² 2.507 cm² (CATORCE HECTAREAS, OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DOS MIL QUINIENTOS SIETE CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a once días del mes de agosto del año dos mil cinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintidós días del mes de setiembre del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Carlos Filizzola
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Víctor Oscar González Drakeford
 Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
 Secretario Parlamentario

Asunción, ~~7~~ de ~~octubre~~ de 2005.
 Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
 Ministro del Interior